



SALTA, 22 de Marzo de 2010

## CIRCULAR N° 06/10

### PROGRAMA NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

#### AREA: PREVISIONAL Y RIESGOS DEL TRABAJO

**TEMA :** Modificación Topes Mínimos y Máximos del Sist. Int. Previsional Arg., Rég. Nac. de Obras Soc., Rég. Nac. del Seg. de Salud (ANSSAL) y el Sist. de Riesgos del Trabajo (ART) – R 130/2010 (ANSeS) y Dto. Nac. 330/2010-----

Se modifican los Topes para el cálculo de los Aportes y Contribuciones correspondientes al Sistema Integrado Previsional Argentino, Régimen Nacional de Obras Sociales, Régimen Nacional del Seguro de Salud (ANSSAL) y el Sistema de Riesgos del Trabajo (ART) previsto por las leyes N° 24.241, 23.660, 23.661 y 24.557 y sus modificaciones, como sigue:

- Ø **Aportes y Contribuciones correspondientes al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), y el Sistema de Riesgos del Trabajo (ART):** Por Resolución N° 130/2010 (ANSeS) se fijan los nuevos topes mínimos y máximos, vigentes a partir de los sueldos devengados en **Marzo de 2.010**.
- Ø **Aportes y Contribuciones correspondientes al Régimen Nacional de Obras Sociales y Régimen Nacional del Seguro de Salud (ANSSAL):** Si bien por Resolución N° 130/2010 (ANSeS) se fijan los nuevos topes mínimos y máximos, vigentes a partir de los sueldos devengados en Marzo de 2.010; por Decreto Nacional N° 330/2010 se establece que el monto del haber mínimo para el cálculo de aportes y contribuciones, será equivalente a dos base mínimas previstas por la Resolución N° 130/2010 (ANSeS) y vigente a partir de los sueldos devengados en **Enero de 2.010**.

Se detallan en el cuadro siguiente los Topes vigentes para una mayor ilustración:



CONCEPTO	TOPE MÍNIMO		TOPE MÁXIMO	
	Aportes del Trabajador	Contribuciones Patronales	Aportes del Trabajador	Contribuciones Patronales
JUBILACION (Ley 24241)	\$311,36 (1)	\$311,36 (1)	\$ 10.119,08 (1)	Sin límite
OBRA SOCIAL NACIONAL (Ley 23660) (3)	\$311,36*2=622,72 (2)	\$311,36*2=622,72 (2)	\$ 10.119,08 (1)	Sin límite
ANSSAL (Ley 23661) (3)	\$311,36*2=622,72 (2)	\$311,36*2=622,72 (2)	\$ 10.119,08 (1)	Sin límite
RIESGOS DEL TRABAJO (Ley 24557)	N/C	\$311,36 (1)	N/C	\$ 10.119,08 (1)

- (1) Tope mínimo y/o máximo dispuesto por Resolución ANSeS 130/2010  
 (2) Tope mínimo y/o máximo dispuesto por Decreto Nacional 330/2010  
 (3) Exclusivamente para "docentes transferidos" del Ministerio de Educación, cuando corresponda.

Para la Obra Social Provincial "I.P.S." no existen Topes Máximos ni Mínimos.

**Derógase por la presente nuestra Circular N° 10/09.**

Sirva la presente de atenta nota.

**La presente CIRCULAR se encuentra publicada:**

- **Usuarios Sistema J.D.Edwards:** Ingresando por el ícono de acceso directo "Normativa de Contaduría" y luego a la carpeta del mismo nombre.
- **INTERNET** en la página : [www.finanzas.gov.ar/contaduria](http://www.finanzas.gov.ar/contaduria)

*C.P.N. Inés Myriam Moreno*  
Jefe Programa Normas y Procedimientos

*C.P.N. Norberto Roque Delgado*  
Contador General de la Provincia